

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0287-R

Machala, 08 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL GENERAL MACHALA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0287-R

Machala, 08 de junio de 2022

plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2022, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG--2022-0002-RA*, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328.20 (cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos veinte y cinco mil trescientos veinte y ocho con 20/100)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0287-R

Machala, 08 de junio de 2022

contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UFAR-2022-0705-M, de fecha 03 de junio de 2022 el BQF: César Adrian Rodríguez Intriago – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita autorización a la máxima autoridad para reformar el Plan Anual de Contratación –PAC 2022, para la *“Adquisición de medicamentos pertenecientes al Grupo terapéutico J - antiinfecciosos para uso sistémico para el área de farmacia del Hospital General Machala”*, el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario *“AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE”*, para la cual se afecta el objeto de contratación de la partida de “Medicamentos”, y la partida “Prótesis endoprótesis e implantes corporales” por un valor total de \$75346.25 (setenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 25/100) a la vez, incluyendo el objeto de contratación *“Adquisición de medicamentos pertenecientes al Grupo terapéutico J - antiinfecciosos para uso sistémico para el área de farmacia del Hospital General Machala”* por un valor total de \$433978.96 (cuatrocientos treinta y tres mil novecientos setenta y ocho con 96/100), adicionalmente por variación de precio referencial, por cambio de cuatrimestre y procedimiento de contratación.

Que, mediante correo institucional unidadfarmahgmc@iess.gob.ec de fecha 03 de junio de 2022 se anexa los documentos habilitantes para elaboración de la respectiva resolución de reforma al PAC.

Que, el Informe Técnico Nro. **0029-2022-FARMACIA /CR**, *el/la Ing. Kenia Mariuxi García Sánchez –Responsable de la Unidad de Planificación*, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; BQF: César Adrian Rodríguez Intriago – Coordinador Institucional de Farmacia, en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0287-R

Machala, 08 de junio de 2022

respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la BQF: César Adrian Rodríguez Intriago – Coordinador Institucional de Farmacia.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
1	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 50 MG	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	32200011	21	Unidad	105	500,00	52.500,00	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 50 MG	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	32200011	21	Unidad	105	349,09	5	26.547,70	26.546,23
2	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 50 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	32200011	21	Unidad	27,778	0,24	6.666,72	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 50 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	32200011	21	Unidad	2,278	2,782	6,487		
3	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 50 MG	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	32200011	21	Unidad	264	72,00	20.448,00	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 50 MG	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	32200011	21	Unidad	3	20.216,16	20.216,16		
4	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 100 MG	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	32200011	21	Unidad	15,143	1,60	25.591,45	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 100 MG	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	32200011	21	Unidad	6,043	0,97	5.844,65		
5	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 50 MG	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICO	32200011	21	Unidad	61	430,00	26.230,00	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 50 MG	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICO	32200011	21	Unidad	3	15.841,66	15.841,66		
6	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 70 MG	Bien	RFMA CUANTIA	32200011	21	Unidad	6	605,00	4.540,00	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 70 MG	Bien	RFMA CUANTIA	32200011	21	Unidad	3	3.087,00	3.087,00		
7	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 50 MG	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICO	32200011	21	Unidad	82,000	0,16	7.560,00	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO FARMACÉUTICO J ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL BOM CASOFUNGINA BOM ANTIHISTAMÍNICO HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACIÓN VÍA INTRAVENOSA BOLDO PARENTERAL 50 MG	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICO	32200011	21	Unidad	3	1.680,00	1.680,00		

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0287-R

Machala, 08 de junio de 2022

24	33809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PERTENCIENTES AL GRUPO TERAPEUTICO ANTINFECTIVOS PARA USO SISTEMICO PARA EL AREA DE FARMACIA DEL HDM ENVIOROROMACINA, SOLIDO ORAL, 500 MG N.E.	Ben	NFMA CUANTIA	352009011	21	Unidad	1,055	8,39	411,45	33809	Medicamento	Lavulastaco Solido Oral 500 mg Caja a 30 comprimidos	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520005504	22	Unidad	1,055	0,77	812,18	400,90																
25	33809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PERTENCIENTES AL GRUPO TERAPEUTICO ANTINFECTIVOS PARA USO SISTEMICO PARA EL AREA DE FARMACIA DEL HDM MEGROFENIDA SOLIDO PARENTERAL, 1000 MG N.E.	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352009011	21	Unidad	16,088	7,50	20,660,00	33809	Medicamento	Megopren Solido Parenteral 1 000 mg Caja v/vial(es)	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520005554	22	Unidad	16,088	10,27	165,223,76	44,563,76																
26												33809	Medicamento	Bismutrasol Solido Oral 100 mg Caja a 30 comprimidos	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520005613	22	Unidad	26,500	0,12	3,180,00																	
27	33809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PERTENCIENTES AL GRUPO TERAPEUTICO ANTINFECTIVOS PARA USO SISTEMICO PARA EL AREA DE FARMACIA DEL HDM IMIPENEM, SOLIDO PARENTERAL, 100 MG/ML N.E.	Ben	NFMA CUANTIA	352009011	21	Unidad	1,750	0,80	1,400,00	33809	Medicamento	Dracilin Solido Parenteral 1 000 mg Caja v/vial(es)	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520005630	22	Unidad	1,750	0,81	1,417,56	17,50																
28	33809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PERTENCIENTES AL GRUPO TERAPEUTICO ANTINFECTIVOS PARA EL AREA DE FARMACIA Y FARMACIA SOLIDO PARENTERAL, 100 MG Y 500 MG N.E.	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352009011	21	Unidad	12,682	4,00	50,728,00	33809	Medicamento	Pipracilina e Imipenem Solido Parenteral 1 000 mg 500 mg Caja v/vial(es)	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520005640	22	Unidad	12,682	4,15	52,630,36	1,082,30																
29												33809	Medicamento	Pipracilin Solido Parenteral 50 mg Caja a 30 vial(es)	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520005776	22	Unidad	406	38,36	17,968,52																	
30	33809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PERTENCIENTES AL GRUPO TERAPEUTICO ANTINFECTIVOS PARA USO SISTEMICO PARA EL AREA DE FARMACIA DEL HDM ENROFIDOL, BIFENACIL, ETANOL O LAQUIDO PARENTERAL, MAYOR A 30 ML O 1.5 ML N.E.	Ben	NFMA CUANTIA	352009011	21	Unidad	310	5,25	1,627,50	33809	Medicamento	Trisido tetraionico Equival Parenteral N 30 100,5 ml, Caja v/vial(es) + Caja v/vial(es) + Caja v/vial(es)	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520005796	22	Unidad	310	5,32	1,649,28	21,70																
31												33809	Medicamento	Vancocem Solido Parenteral 1 000 mg Caja v/vial(es)	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520005914	22	Unidad	310	5,87	1,819,76																	
32	33809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PERTENCIENTES AL GRUPO TERAPEUTICO ANTINFECTIVOS PARA EL AREA DE FARMACIA DEL HDM BORBOCONAZOL, SOLIDO PARENTERAL, 100 MG N.E.	Ben	NFMA CUANTIA	352009011	21	Unidad	141	45,00	6,345,00	33809	Medicamento	Vancocem Solido Parenteral 500 mg Caja v/vial(es)	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520005921	22	Unidad	141	75,83	10,692,03	4,347,03																
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Ver que se aplica en la resolución motivada)																																							55,346,25

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección kenia.garcia@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Machala, 08 de junio de 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0287-R

Machala, 08 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Kenia Mariuxi García Sanchez
PLANIFICADOR

Anexos:

- adquisición_de_medicamentos_grupo_j0344432001654717724.xls
- adquisición_de_medicamentos_grupo_j.-signed-signed-signed.pdf
- hoja_de_ruta_iess-ufar-2022-0705-m0499244001654717920.pdf

Copia:

Señora Magíster
Kristel Lisseth Rojas Encalada
Coordinador/a Financiero H. General Machala, Encargada

Señor Bioquímico Farmacéutico
César Adrián Rodríguez Intriago
Coordinador/a Institucional de Farmacia Hospital General Machala

Señorita Ingeniera
Diana Jazmín Jaramillo Macías
Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala

JL